

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado à casa de los Señores

Suscriptores. rs. vn. 24

Por seis meses idem idem. 40

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34

Por seis idem idem. 60

No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

CIRCULAR NUMERO 92.

MULTAS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica en 2 del presente mes la Real orden siguiente.

„En vista de las reclamaciones que se han recibido en este Ministerio sobre la inobservancia de las disposiciones vigentes sobre multas, S. M. ha tenido à bien mandar prevenga à V. S. como de su orden lo egecuto, que cuide V. S. del cumplimiento de dichas disposiciones sin permitir que las multas se satisfagan en metálico contraviniendo à lo prevenido en la materia.“

Cuya Real orden he dispuesto publicarla en el Boletín oficial, recomendando à los Alcaldes de esta provincia el puntual cumplimiento de las disposiciones à que se refiere la misma. Santander 10 de Abril de 1849. =Ignacio T. Yañez.

SECCION DE HACIENDA.

Intendencia de la provincia de Santander

La Administracion de Contribuciones directas con fecha de hoy me dice lo que sigue.

„Con el obgeto de que los Ayuntamientos de la provincia puedan formar con arreglo à instrucciones vigentes los recibos de recargo municipal y 3 por 100 de re-

caudacion de contribuciones y su conduccion à las arcas del tesoro que deben formalizarse en esta dependencia al tiempo de verificar el pago del 2.º y 4.º trimestre de este año, he creido conveniente dirigir à V. S., para que si merece su aprobacion disponga su insercion en el Boletín oficial, los adjuntos modelos; haciendo observar à dichos Ayuntamientos que cuiden de dejar en blanco la cantidad, que para mayor esactitud y evitar devoluciones la estampará esta oficina.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial con los modelos que se citan, para el mas esacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia. Santander 11 de Abril de 1849. =P. A., Tomás C. Aguero.

Provincia de Santander	Ayuntamiento de.....	Gastos municipales.
------------------------	----------------------	---------------------

El depositario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Recibí de la recaudacion de Contribuciones de dicho Ayuntamiento la cantidad de por el importe del recargo municipal correspondiente al primer semestre del corriente año, en las Contribuciones Territorial é Industrial, segun por menor al márgen se expresa, con destino al presupuesto municipal.

De conformidad à lo dispuesto en el artículo 18 de la Real instruccion de 8 de Junio de 1847, doy el presente con el V.º B.º del Alcalde y toma de razon del Secretario en à de de 1849.

V.º B.º
El Alcalde, El Depositario.
Tomé razon.

Ayuntamiento de.....	Provincia de Santander	3 p ^o /o de cobranza conduccion de fondos á las arcas del Tesoro
----------------------	------------------------	---

D. F. de T. recaudador de los fondos del Ayuntamiento ya expresado.

He recibido del Depositario de Contribuciones de este Ayuntamiento la cantidad de importe del tres por ciento de recaudacion y conduccion á las arcas del Tesoro, correspondientes al primer semestre de este año, sobre la Contribucion Territorial. Y de conformidad á lo prevenido en el artículo tercero de la Real orden de 19 de Julio último, espido á su favor el presente recibo, que con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmo en dicho Pueblo á de de 1849.

Firma del recaudador.

V.º B.º	Tomé razon,
El Alcalde.	El Secretario de Ayuntamiento.

SECCION DE GUERRA.

Intendencia General Militar.

El Intendente general militar hace saber; que debiendo contratarse el servicio de trasportes militares por mar, canales y rios navegables por el término de dos años con sujecion al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia general y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 30 de Abril próximo á las dos en punto de su tarde que concluye el término para la admision de proposiciones. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fige clara y terminantemente el tanto por ciento de baja á la totalidad de los precios límites marcados por la Intervencion general, que figuran en el pliego unido al de condiciones arriba citado á que se convengan encargarse del servicio, bajo el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada y que para que puedan considerarse válidas y legales las admisibles se requiere que la baja del tanto por ciento se fige precisamente por igual á los precios que contiene este servi-

cio con entera sujecion al pliego de condiciones, y que al licitador que suscriba aquella, haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesitan y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 29 de Marzo de 1849.—Juan Butler.—Es copia.—Bernabeu.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la provincia de Santander.

D. Francisco Michilena natural de Oyarzun ha solicitado pasaporte ante la alcaldia correjimiento de Santander para trasladarse á la Habana.

D. Manuel Cuesta Diez natural de Penagos ha solicitado pasaporte para trasladarse á la Habana.

D. José Maria de la Mora y Villegas natural de Comillas solicita pasaporte para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Manuel Corral natural de Villa-Carriedo ha solicitado pasaporte para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages le verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias. Santander 13 de Abril de 1849.—Ignacio T. Yañez.

En la sala Consistorial del Ayuntamiento de Soba y ante el Alcalde constitucional del mismo se rematarán el dia 10 de Mayo próximo 300 cargas de carbon, cuyas leñas serán producto de cien árboles de haya en el monte de Rascon propio y comun de aquel distrito, que por Real orden de 28 de Marzo último, han sido concedidas al Alcalde pedáneo de Fresnedo, destinándose su producto al pago de sus atenciones, las que se adjudicarán en el acto en el mejor postor. Santander 9 de Abril de 1849.—Ignacio T. Yañez.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de este valle de Guriezo y ante su alcalde constitucional se rematarán el dia 6 de Mayo próximo á las 12 de su mañana las leñas de poda ordinaria y entresaca de los sitios de las Ogueras de Luserado, la moradilla y Baolatorca de los montes comunes y de propios de esta poblacion capaces á producir 2500 cargas de carbon concedidas por Real orden de 24 de Diciembre último á D. Francisco de Villota y D. Carlos de Entrambasaguas de esta vecindad para dar cumplimiento á una contrata que el Ayuntamiento celebró con los mismos en el año de 1838. Guriezo 31 de Marzo de 1849.—Tomás Gutierrez.

Establecido el correo diario desde esta á Burgos por el camino del escudo, y á Palencia por el de Reinosa, se han arreglado las horas de entrada y salida en la forma siguiente:

Entradas.	Salidas.
Palencia..—En la madrugada.	A las 10 de la mañana.
Burgos...—De 8 á 9 de id.	A las 9 de la noche.

La correspondencia para Villacarriedo, Laredo y la Nestosa será dirigida por una hijuela que parte desde Quintanilla de Escalada á dichos puntos, cuya correspondencia yente y viniente será conducida desde aquel punto por el conductor de la de Laredo. Santander 10 de Abril de 1849.—Manuel Gomez Salas.

Continúan los modelos de la instrucción para los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos, que quedó pendiente en el número 45.

Modelo número 7.

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE.....

Año de

CARPETA DEL CARGO.

Por Reales vn. 72,600

Modelo número 8.

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE.....

Año de....

Productos ordinarios de propios.

Relacion de cargo de las cantidades recaudadas por productos del espresado ramo, con deduccion del 20 por 100 y demas contribuciones que pagan al Estado, á saber:

	Rs. vn.
Enero 5. Cobrado en este dia de D. N. por alquileres desde tal á tal fecha de la casa sita en que le está arrendada en precio de y á pagar en tales plazos, segun cargaréme número.	1200
---24. Idem id. de D. N. por el arrendamiento vencido en tal fecha de la tierra sita en á razon de tanto al año, y á pagar en tal y tal plazo, segun cargaréme número.	800
Febrero 3. Idem id. de D. N. por los réditos de tal á tal fecha del censo á su cargo impuesto en tal tiempo sobre tal finca á razon de 3 por 100 al año y á pagar en tal forma y á tales plazos, segun cargaréme número.	1000
Marzo 18 Idem id. de D. N. por los alquileres de tantos meses vencidos en de la posada pública que le está arrendada en tanto al año, á pagar en tal forma segun cargaréme número	640
Mayo. 31. Idem id. de D. N. por el arrendamiento de tal á tal fecha de la dehesa tal que le está arrendada para pasto á razon de tanto y á pagar en tales fechas, segun cargaréme número.	2560
Junio. 10. Idem idem de D. N. por alquileres de tal á tal época de la casa sita en que le está arrendada á razon de tanto al año y á pagar en tales plazos, segun cargaréme número.	6500

&. &. &.

A DEDUCIR.

Marzo 31. Por la contribucion tal, impuesta sobre tal finca, correspondiente á tales meses y á razon de tanto de cuota anual, cuyo pa-

Suma anterior 12700

go se ha hecho en la Tesorería (ó Depositaria) de Rentas y de cuya cantidad me hago cargo en la cuenta particular de contribuciones.

1000

Por el 20 por 100 de los productos de propios hasta esta fecha deducida la contribucion de cuyo importe se ha entregado en Tesorería y me hago cargo de él en cuenta de contribuciones

1040

4000

Junio 30.....

Por la contribucion tal, impuesta sobre respondientes á tal época & & Por el 20 por 100 de propios hasta esta fecha deducida la contribucion de & &

825

1135

& &

Liquidado producto.. 8700

de

de 184

Está conforme con los documentos que acompañan,
El Secretario del Ayuntamiento.

V.º B.º El Depositario,
El Alcalde,

NOTA. Del mismo modo se formará la relacion de ingresos por productos ordinarios de montes y la de los de arbitrios é impuestos establecidos.

Modelo número 9.

AYUNTAMIENTO DE.....

Año de.....

Número

El Depositario de dicho Ayuntamiento.

Recibí

(Aqui se hará toda la expresion que convenga para deducir la procedencia de pago, sugeto ó corporacion que entrega, y liquidacion ú orden en virtud de la cual se verifique).

De la referida cantidad firmo con esta fecha equivalente cargaréme, bajo el número..... debiendo tomarse razon de la presente en la secretaría de este Ayuntamiento sin cuyo requisito y V.º B.º del Alcalde no será legal esta carta de pago.

de de 184

Son rs. vn.

El Depositario,

Tomé razon.

El Secretario del Ayuntamiento.

V.º B.º

El Alcalde